Formato de Agenda Regulatoria

Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana

Nombre de la Propuesta Regulatoria
Lineamientos Programa de Proyectos Comunitarios Tradicionales
Materia sobre la que versará la Regulación (Tipo de Regulación)
instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas para la ejecución del Programa de Proyectos Comunitarios Tradicionales, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.
Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria
En virtud de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, señalan que los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, se justifica la emisión de un lineamiento normativo que establezca las disposiciones operativas del Programa, a fin de garantizar el uso óptimo, eficiente y transparente de los recursos, así como su correcta operación para la población objetivo.
Sectores o grupos potencialmente impactados
El programa está dirigido a las personas originarias de los pueblos reconocidos como indígenas que se encuentran preferentemente en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, principalmente las que se localizan en San Andrés Azumiatla; San Miguel Canoa; La Resurrección; San Francisco Totimehuacán, en específico la comunidad de Santa Lucía Altamirano, e inspectoría de San Miguel Espejo, ubicadas todas, en el Municipio de Puebla; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos contenidos en los presentes Lineamientos, dando prioridad a mujeres y personas adultas mayores.

Trámites y Servicios a los que impacta la Propuesta Regulatoria	No Aplica

Impacto de Propuesta Regulatoria en el comercio o la inversión			
Indicadores de impacto	Sí	No	Justificacion
Simplificación normativa *Reduce trámites o requisitos innecesarios y/o elimina duplicidades en los procesos administrativos.*	X		Estandariza, ordena y organiza las facultades y obligaciones de los servidores públicos y beneficiarios
Claridad jurídica *Busca reducir la ambigüedad en la aplicación*	X		Los lineamientos de operación serán accesibles para las personas originarias de los pueblos reconocidos como indígenas
Proporcionalidad y eficiencia administrativa *Los beneficios sociales son mayores a los costos burocráticos impuestos por la Regulación*	X		La regulación busca unificar los criterios de participación en el programa

Accesibilidad *Busca el aprovechamiento de herramientas tecnológicas y el incremento de su difusión para facilitar su cumplimiento.*	X		La regulación tendrá la difusión necesaria en las redes sociales

Costos burocráticos adicionales					
Internos	**Sí**	**No**	**Externos**	**Sí**	**No**
Incremento de personal administrativo o especializado		X	Nuevas tarifas por trámite o servicio		X
Infraestructura y servicios		X	Gestión de trámites adicionales		X
Suministros y equipamiento (papelería, computadoras, impresoras, etc.)	X		Contratación de servicios externos		X
Desplazamiento o conectividad		X	Desplazamiento o conectividad	X	

Fecha propuesta de presentación	Día: 30 Mes: enero Año: 2026

No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:
I. La Propuesta Regulatoria que pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia.
II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene, podría comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición.
III. La expedición de la Propuesta Regulatoria no crea costos burocráticos.
IV. La Propuesta Regulatoria representa una reducción sustancial de costos burocráticos, ya sea porque simplifica o digitaliza trámites o servicios previstos en alguna normativa vigente.
V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

MARÍA MONSERRAT AGUIRRE BARBOSA **DIRECTORA JURÍDICA**	**VERÓNICA SOCORRO BALBUENA ROSAS** **DIRECTORA DE POLÍTICA SOCIAL**
ROXANA ARACELI MORALES GÓMEZ **ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN**	**CARLOS HUMBERTO GÓMEZ TEPOZ** **SECRETARIO DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**